



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 21-2022-MDC

Cayma, 16 de marzo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 04-2022-MDC de fecha 15 de marzo del 2022, trató el Informe N° 0088-2022-GGA-SGSA remitido por la Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cayma y el Informe Legal N° 018-2022-MDC/OAJ-MLVV emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Cayma, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante memorial con expediente N° 001574 de fecha 27 de enero del 2022, representantes de los pueblos de la parte alta de Cayma: Asentamiento Humano Asociación de Vivienda Ciudad de los Pioneros- Cayma, Asociación de Vivienda Casa Blanca de Cayma, Asociación Los Jazmines de Cayma, Asociación Mirador Transoceánica, Asociación Jardines de Cayma, Asociación Embajada de Japón Zona A, B y C, Asociación Cabrerías I, y diferentes pueblos de la parte alta de Cayma, solicitan a la Municipalidad Distrital de Cayma la continuidad de seguir gozando del servicio de agua potable;

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 80-2021-MDC de fecha 01 de octubre del 2021, se acuerda aprobar el apoyo consistente en una subvención económica por parte de la Municipalidad Distrital de Cayma para la adquisición del combustible para el abastecimiento de agua potable a las asociaciones: 1) Asentamiento Humano Asociación de Vivienda Ciudad de los Pioneros de Cayma, 2) Asociación de Vivienda Casa Blanca de Cayma, 3) Asociación de Vivienda El Mirador Transoceánica, 4) Asociación Jardines de Cayma, 5) Asociación Cabrerías I, hasta por el monto de S/ 17,521.00 por el plazo de tres meses;

Que, a través del Informe N° 0001-2022-MDC-GDEYS-SGES-PC de fecha 09 de febrero del 2022, la Promotora Social de la Zona Alta 6-A del Área de Participación Ciudadana, hace llegar a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Social, el informe de diagnóstico situacional de la distribución del agua potable en la Zona Alta del distrito de Cayma; informando que la distribución del agua potable, se trabaja con criterio de planificación, para fortalecer las necesidades de las poblaciones vulnerables, principalmente con el líquido elemental de agua y así evitar se propaguen enfermedades estomacales en la población infantil y en el Adulto Mayor, y elevar su calidad de vida. La situación socioeconómica de los pobladores de la zona Alta del distrito de Cayma actualmente es insostenible por la pandemia del COVID-19, un indicador es que no cuentan con ingresos económicos por falta de trabajo y teniendo en consideración la situación actual que se viene atravesando por la emergencia sanitaria nacional, las disposiciones y medidas adoptadas por el gobierno, ha dado lugar a una crisis económica en muchas familias para poder solventar sus gastos necesarios y urgentes, y bajo el criterio de fortalecer las necesidades básicas de la población vulnerable con el líquido elemento de agua; es de la opinión atender la solicitud de exoneración y/o condonación de los gastos de combustible de la unidad vehicular cisterna que viene surtiendo de agua potable;

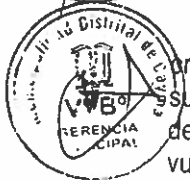




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA



Que, con Informe N° 0035-2022-MDC-GDEYS-SGDA de fecha 08 de febrero del 2022, la Sub Gerencia de Desarrollo Social informa a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, que los representantes de los pueblos de la parte alta de Cayma via memorial hacen su pedido para que se continúe con el apoyo de la dotación de agua potable, considerando que la pandemia sigue afectando a la población más vulnerable de este sector;



Que la distribución del líquido elemento, se realiza de lunes a sábado en cumplimiento a un cronograma de reparto, priorizando a la cantidad de población habitante en cada asociación, verificando y supervisando aleatoriamente por el personal de participación ciudadana, valiéndose a su vez por los padrones de socios de cada pueblo. Concluyendo, que en vista que el apoyo redunda en beneficio de la población más vulnerable de este sector del distrito, la mayoría de familias con clasificación socioeconómica pobre extrema evidenciado por la presencia de ollas comunes como paliativos de la necesidad alimentaria; sugiere se continúe con el abastecimiento del agua potable, por ende, con la subvención del combustible para el vehículo cisterna según informe técnico del Área de Servicios Generales;

Handwritten signature

Que, mediante Informe N° 0028-2022-MDC-GDES de fecha 10 de febrero del 2022, la Gerencia de Desarrollo Económico Social informa a la Oficina de Administración, que el apoyo solicitado beneficiara a la población más vulnerable del distrito, como son: Asociación forestal Ecológico, los Jazmines, Casa Blanca, los Pioneros zonas A, B y C, Jardines de Cayma, Cabrerías zonas: A,B y C, Villa Ecológica, Ampliación embajada de Japón zonas: A, b y C, Asociación Mirador Transoceánica, así como los diferentes pueblos de la parte alta de Cayma; solicitando pronunciamiento sobre la necesidad del requerimiento de combustible para las unidades (Cisternas) disponibles para el abastecimiento de agua para la población de la parte alta de Cayma;



Que, a través del Proveído N° 00303-2022-O.ADMON/MDC de fecha 14 de febrero del 2022, la Oficina de Administración solicita a la Unidad de Logística reporte de la cantidad de combustible que gasto mensualmente de la Cisterna FOTON EAB-232 que provee de agua a las zonas que ocupan en la parte alta del distrito de Cayma según Acuerdo de Concejo Municipal N° 80-2021-MDC, así como también información técnica de la situación en que se encuentra dicha unidad;

Que, con Informe N° 00053-2022-MANT.VEH-SS.GG-MDC de fecha 18 de febrero del 2022, la Encargada de Mantenimiento Vehicular informa a la Encargada de Servicios Generales – Control, que se realizó la inspección coordinada con el taller de mantenimiento en coordinación con el operador de la unidad de cisterna FOTON EAB-232, donde el personal de la Gerencia Regional de Salud ha dado indicaciones sobre las condiciones y requisitos de salubridad para el traslado de agua potable de consumo humano, requiriendo la unidad de cisterna de abastecimiento de agua potable mantenimiento 2 veces al año y diversos tipos de mantenimiento (preventivo y correctivo), indicando, que se viene realizando algunos de ellos, según Requerimiento N° 0000197, para su correcto funcionamiento y operatividad para dicho abastecimiento;

Que, mediante Informe N° 00088-2022-SS.GG-MDC de fecha 18 de febrero del 2022, la Encargada de Servicios Generales – Control, informa a la Oficina de Administración que: Se viene cumpliendo con el servicio de transporte de agua potable, con el camión CISTERNA de Placa EAB-232 FOTON, hacia la parte alta de Cayma con normalidad, hasta la fecha actual. Con respecto al abastecimiento de combustible, se ha realizado un cronograma de abastecimiento de combustible mensual, según cronograma de abastecimiento de agua potable para los centros poblados de la parte alta de Cayma; cuyo resumen de proyección por 1 mes, de acuerdo al siguiente cuadro:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

GALONES X 1 MES	PRECIO UNITARIO	TOTALES
316	S/ 16.39	S/ 5,242.44

Que, con relación al mantenimiento vehicular, se realiza su mantenimiento preventivo y correctivo del Cisterna Foton EAB-232, cuya situación actual es operativo regular. Asimismo, indica que esta unidad viene trabajando de manera permanente desde el año 2016, por tanto tiene un total de casi 5 años dando servicio a la parte alta del distrito de Cayma de manera ininterrumpida, y requiere de mantenimiento preventivo y correctivo mecánico de S/. 53,311.88 soles, según cuadro de gastos de mantenimiento adjuntado;

Que, con Provedo N° 00393-2022-O.ADMON/MDC de fecha 21 de febrero de 2022, la Oficina de Administración, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 15,727.32, para atender el pedido de los dirigentes de los pueblos de la parte alta del Distrito, que corresponde a la ampliación de plazo con el apoyo de subvención de combustible que conforme al Acuerdo de Concejo N° 80-2021-MDC de fecha 01 de octubre del 2021, dicho apoyo era por 3 meses;

Que, con Informe N° 00079-2022-OPP-MDC de fecha 22 de febrero del 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, la disponibilidad presupuestal para el apoyo de subvención de combustible por tres meses, para atender el pedido de los dirigentes de los pueblos de la parte alta del distrito, afectado según detalle:

- Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados y/o Recursos Directamente Recaudados.
- Meta Presupuestal: 0102 Apoyo a la Acción Comunal
- Monto: S/ 15,727.32

Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el artículo 87 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, puesto así de conocimiento por los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 04-2022-MDC de fecha 15 de marzo del 2022, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, por **UNANIMIDAD**, y en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo consistente en una subvención económica por parte de la Municipalidad Distrital de Cayma para la adquisición del combustible para el abastecimiento de agua potable a las asociaciones: i) Asociación Forestal Ecológico, ii) Los Jazmines, iii) Casa Blanca, iv) Los Pioneros zonas A, B y C, v) Jardines de Cayma, vi) Cabrerías zonas: A, B y C, vii) Villa Ecológica, viii) Ampliación Embajada de Japón zonas: A, B y C, ix) Asociación Mirador Transoceánica, hasta por el monto de S/. 15,727.32 por el plazo máximo de tres meses.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo de concejo municipal a la Oficina de Administración de la Municipalidad Distrital de Cayma.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que Secretaría General cumpla con notificar y archivar el presente acuerdo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Alcaldía
Alc. Jaime Pedro Chávez Flores
ALCALDE

